



157  
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 459 -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 14 NOV. 2016

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00004819-2015 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Arquitecto **JOHN EDISON ZEGARRA VIVANCO**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2014-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 29 de Abril del año 2 014 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2015-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 18 de Marzo del año 2 015;

Que, con Informe N° 116-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que el recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, durante el periodo de Diez (10) meses y Diecinueve (19) días**; asimismo reporta que no hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. **De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 312-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones truncas a favor del Arquitecto **JHON EDISON ZEGARRA VIVANCO**, quien desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Diez (10) meses y Diecinueve (19) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Novecientos Cincuenta y Cinco con 49/100 (S/955,49) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	SUB GERENTE DE OBRAS
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Ma. de Grau"



TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073-97	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
<b>REMUN. MENSUAL TOTAL</b>	:	<b>S/1 078,30</b>

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS

- Por 10 meses	:	898,58 +
- Por 19 días	:	56,91
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/955,49</b>

**SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.



**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Firma manuscrita]*

**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG  
 RMA/D.RR.HH.  
 BWSD/APR.

